



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000874

“SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”

Estimados Clientes y Amigos:

A través del presente flash, ponemos en su conocimiento que se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. A continuación, un breve resumen del mencionado reglamento en sus partes más relevantes:

- Las provincias amazónicas de Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe conforman la circunscripción territorial especial amazónica.
- Los operadores económicos que realicen actividades dentro de la circunscripción territorial especial amazónica calificarán la mano de obra requerida, para lo cual deberán cumplir con los porcentajes establecidos en la Ley (70% residentes en la circunscripción – 30% externos).
- Los residentes amazónicos podrán aplicar a los beneficios de empleo preferentes e inclusión, previstos en la Ley cuando acrediten al menos dos de las siguientes condiciones:
 - Tener cédula de ciudadanía donde conste haber nacido dentro de la circunscripción territorial especial amazónica;
 - Demostrar su calidad de residente amazónico con: i) papeleta de votación donde conste haber estado empadronado en los últimos tres procesos electorales; o, ii) certificado de trabajo emitido por una entidad empleadora establecida dentro la circunscripción territorial especial amazónica, en el que conste que prestó o desempeño sus servicios los últimos 6 años de manera ininterrumpida;
 - Contrato/s de arrendamiento de los últimos 6 años;

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



RLI
Red Legal Iberoamericana





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Certificado de estudios que demuestre haber asistido regularmente a una institución de educación durante los últimos 6 años;
- Declaración juramentada ante notario donde se establezca que ha residido los últimos 6 años dentro de la circunscripción territorial amazónica.
- En 90 días a partir de la promulgación del Reglamento, se aprobará la norma técnica que regule el derecho al empleo preferencial en la circunscripción territorial especial amazónica.
- La biodiversidad debe ser tomada en cuenta en la planificación de la circunscripción territorial especial amazónica. La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica desarrollará planes y proyectos para promover la conservación de los ecosistemas y planes de mitigación al cambio climático.
- En lo relacionado con el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, el Reglamento establece que se impulsará la conservación y uso de las semillas autóctonas y la circunscripción territorial especial amazónica será considerada como territorio libre de transgénicos. Las actividades productivas **deberán** contar con planes y certificaciones de buenas prácticas agropecuarias.
- Los procesos productivos **deberán** incluir principios de bioeconomía, tales como: i) uso de biomasa renovable y bioprocesos eficientes para lograr producción sostenible; ii) uso de biotecnología; y, iii) integración entre agricultura, salud e industria.
- Para ejercer actividades turísticas se deberá obtener las autorizaciones y permisos respectivos, para lo cual, en 90 días a partir de la promulgación del Reglamento, se aprobará la norma técnica para definir las modalidades de turismo.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



RLI
Red Legal Iberoamericana



Noboa, Peña & Torres

